



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACION



DECRETO ALCALDICIO N°

000503

LITUECHE, 06 MAY 2019

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

De acuerdo a las funciones de la Unidad de Control de la Ilustre Municipalidad de Litueche, es deber de esta el informar al Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal, sobre el Plan Anual de Trabajo para el año 2019

Que, es necesario destacar que la Unidad de Control, es un ente asesor de control interno, selectivo y aleatorio, según el plan anual de trabajo anual propuesto y que colabora en el control de la Gestión Municipal

El Ordinario N° 4 de fecha 1 de Marzo del 2019, que envía el Plan Anual de Trabajo para el año 2019, emitido por el Sr. Rodrigo Palominos Vidal, Director Unidad de Control

El Acuerdo N° 60 del Honorable Concejo Municipal, de la Sesión Ordinaria N° 87 de fecha 17 de Abril del 2019

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. Los Decretos Alcaldicios Nos. 597 y 847, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", a la Srta. Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

APRUEBESE, El Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Control de la Ilustre Municipalidad de Litueche, para el año 2019.

REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas, Secretaría Municipal y Administración Municipal.

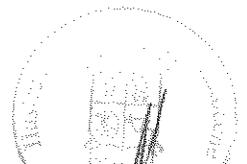
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LANRA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CSM.LUS.RPV.bo0.

- Unidad de Control
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal





ORDINARIO N° 4

ANT. : Obligaciones Unidad Control Municipal.

MAT.: Plan de trabajo Unidad de Control Año 2019

Litueche, 01 de Marzo de 2019

**A: ALCALDE, RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**

**DE: RODRIGO PALOMINOS VIDAL
DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL**

De acuerdo a las funciones de la Unidad de Control, es deber informar al Señor Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, del Plan Anual de Trabajo propuesto, año 2019 para la Unidad de Control, como ente asesor del Alcalde y Concejo Municipal, lo anterior, cumpliendo con lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N°29.

Que es importante destacar a la Autoridad, que la Unidad de Control es un ente asesor de Control Interno, selectivo y aleatorio (De acuerdo a la Ley), según el Plan de Trabajo Anual propuesto, que colabora en el Control de la Gestión Institucional que cada Departamento, Unidad o Sección debe realizar, de acuerdo a las funciones propias e inherentes que les corresponde.

Que, a la Unidad de Control, **No le corresponde revisar y dar "Visto Bueno"** a toda la documentación Institucional como; Decretos de Pago, Bases Administrativas, Decretos Alcaldicios, etc. No es función que este dentro de lo que asigna la Ley a esta Unidad, de todos modos, el Alcalde tiene la facultad para asignar esa función a esta Unidad.

Plan de Actividades para el Año 2019:

1. Realizar al azar Auditorias Operativas durante el año a las Áreas/Departamento que lo ameriten o a otras que durante los últimos años no se han realizado.
2. Realizar Seguimiento a la Auditoria realizada a la Dirección de Obras y Finanzas por la Contraloría Regional en el Año 2018.



3. Realizar arqueo de cajas en forma periódica.
4. Revisar e informar de la situación mensual de las Conciliaciones Bancarias de cada una de las Áreas.
5. Representar al alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible.
6. Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; asimismo, deberá informar, también trimestralmente, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales, y de los aportes que la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal. En todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un concejal.

Saluda atentamente

RODRIGO PALOMINOS VIDAL
DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL